



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 808 -2023-MPH/GM

Huancayo;

15 NOV. 2023

VISTOS:

El Informe N° 084-2023-MPH/GA de fecha 14 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Administración e Informe N° 1453-2023-MPH/GA-SGA de fecha 14 de noviembre del 2023 de la Sub Gerencia de Abastecimientos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

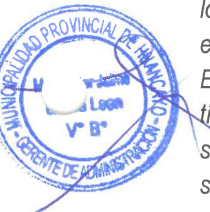
Que, el artículo 17° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2023 establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...)".

Que, el artículo 44° del Reglamento antes señalado, establece en el numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. Así mismo el numeral 44.5 del mismo artículo precisa: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, con Informe N° 084-2023-MPH/GA de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Administración, solicita a Gerencia Municipal mediante Acto Resolutivo la **designación** de los **Miembros del Comité de Selección** encargado de conducir los Procedimientos de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 25-2023-MPH/CS** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL JU989, R120102, R120105, JU1002; TRAMO: EMP. JU-110 - EMP. JU988; EMP. JU990 - EMP. JU988 - EMP. JU1002, EN LOS DISTRITOS DE CHICCHE, CHONGOS ALTO Y CHACAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** CON CUI 2515440.

Que, con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección programado; y que este sea atendido oportunamente, es necesario designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección según propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el mismo que será designado de acuerdo a la conformación establecida en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



En uso de facultades conferidas por el Titular de la Entidad, en materia de Contrataciones del Estado establecidas en el literal b) del numeral 3.5) Artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre de 2023, y de acuerdo a las disposiciones fundadas en la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para conducir los Procedimientos de Selección de Adjudicación Simplificada N° 25 - 2023-MPH/CS para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL JU989, R120102, R120105, JU1002; TRAMO: EMP. JU-110 - EMP. JU988; EMP. JU990 - EMP. JU988 - EMP. JU1002, EN LOS DISTRITOS DE CHICCHE, CHONGOS ALTO Y CHACAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** CON CUI 2515440, conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Cargo	Correo Electrónico	Unidad Orgánica
Arq. Miguel Angel Raúl Victorio Verastegui	45246298	Presidente	mvv6688@gmail.com	Gerente de Obras Públicas
Ing. Sheyla Heydi Berrospi Zevallos	70253472	Primer Miembro	sheylaberrospizevallos@gmail.com	Monitora de ejecución de Inversiones y Obras Publicas
CPC. Marco Aurelio Ochoa Aliaga Ferrari	46250674	Segundo Miembro	mochoadraj@gmail.com	Sub Gerente de Abastecimientos

SUPLENTE:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Cargo	Correo Electrónico	Unidad Orgánica
Ing. Eduardo Martin Cortez Caballero	45104254	Presidente	Cortez.caballero.eduardo@gmail.com	Inspector de Obra
Arq. Rosario Emperatriz de la Cruz Tapia	19990632	Primer Miembro	arqemperatrizi@hotmail.com	Área de Liquidaciones de Obra
Saul Casiano Peñaloza Garcia	76549665	Segundo Miembro	spgarcia180@gmail.com	Especialista en contrataciones

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección se sujeten estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, así como a los órganos internos correspondientes de la Entidad de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Hanns S. De la Vega Olivera
GERENTE MUNICIPAL